



CORTS VALENCIANES

SERVICIO DE
DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN

PROPOSICIÓN DE LEY DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL INCLUSIVA



DOSSIER DE DOCUMENTACIÓN SEPTIEMBRE 2024 Nº 6

La [Proposición de ley de accesibilidad universal inclusiva](#) presentada por el Grupo Parlamentarios Compromís, el día 11 de abril de 2024, ante el Registro, fue admitida a trámite por la Mesa, en su reunión del día 16 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Les Corts núm. 56 de 23.04.2024 y tomada en consideración por el Pleno del día 26 de junio de 2024. ([DSP 39](#))

El texto consta de una Exposición de motivos, 104 artículos distribuidos en seis Títulos, 10 disposiciones adicionales, 7 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y 4 disposiciones finales.

La proposición de ley tiene como objetivo garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, enfocándose en la erradicación de la discriminación y promoviendo la accesibilidad universal. Se alinea con la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) de las Naciones Unidas y la [Estrategia, de la Unión Europea sobre derechos de las personas con discapacidad 2021-2030](#).

Define a las personas con discapacidad y el concepto de accesibilidad universal. En sus Títulos establece las condiciones de accesibilidad en los diferentes ámbitos: espacios públicos; transporte; bienes y productos y servicios; relaciones con las administraciones públicas; administración de justicia; el empleo y finalmente la accesibilidad en situaciones de emergencias. En el Título V, crea el Consejo Valenciano de Promoción y Garantía de Accesibilidad Universal, como un órgano colegiado, de participación social, con funciones de asesoramiento, información y propuestas sobre esta materia. En la disposición derogatoria, se deroga la [Ley 1/1998, de 5 de mayo, de Accesibilidad y supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación](#) y la disposición quinta de la [Ley 11/2003, de 10 de abril, del Estatuto de las Personas con Discapacidad](#)

En el artículo 10.3 del **ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, se reconoce los derechos de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal. En virtud de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, en el artículo 49.1, 49.2, 12º, 14º.16º y los artículos 50.6, 51.1. 1ª, 53.1 54.1 y 56.1. la Generalitat Valenciana ha regulado los derechos de las personas con discapacidad y las obligaciones tendentes a la inclusión de estas en la vida social, laboral y cultural, promoviendo su autosuficiencia e independencia con los soportes y ayudas necesarios por parte de los poderes públicos en la [Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad](#)

Así mismo ha establecido la accesibilidad en sectores específicos:

- Entorno urbano y edificación
 - [Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación](#)
 - [Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.](#)

- Transportes
 - Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana
 - Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión.

- Uso de medios de apoyo
 - Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades

La **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA** en sus artículos 9.2, 10, 14, y 49 reconoce los derechos de las personas discapacitadas, establece la voluntad de integrarlas plenamente en la sociedad, su autonomía personal y la inclusión social de éstas, e incluye la accesibilidad universal como uno de los principios fundamentales para su integración.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, **(derogada)** fue la primera ley aprobada en España dirigida a regular la atención y los apoyos a las personas con discapacidad y sus familias

Posteriormente, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad **(derogada)** supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

La legislación actual viene reflejada en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, resultado de las necesarias modificaciones que se habían experimentado en estos años, así como el sustancial cambio del marco normativo de los derechos de las personas con discapacidad que supuso Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Esta adaptación al marco internacional se ha seguido concretando en las siguientes normas:

- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directiva de la Unión Europea en materia de Accesibilidad de determinados Productos y Servicios, Migración de Personas Altamente Cualificadas, Tributaria y Digitalización de actuaciones notariales y registrales y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares o Producidos por Materiales Radioactivos.

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de la adaptación a la normativa a la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para la utilización de los bienes y servicios a disposición del público y establecer una serie de apoyos complementarios viene regulada en el [Real Decreto 193/2023](#) por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

El Estado también desarrolla normativa específica de accesibilidad en diferentes ámbitos

- Acceso al ejercicio y defensa de derechos:
 - Ley de 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la Legislación Civil y Procesal para el apoyo a las Personas con Discapacidad en ejercicio de su Capacidad Jurídica
 - Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el Derecho de Sufragio de todas las Personas con Discapacidad
 - Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.
- Entorno urbano y edificación:
 - Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del Dominio sobre Inmuebles para Eliminar Barreras Arquitectónicas a las Personas con Discapacidad.
 - Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
 - Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
 - Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
 - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

- Transporte
 - Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

- Comunicación y nuevas tecnologías
 - Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las Lenguas de Signos Españolas y se regulan los Medios de Apoyo a la Comunicación Oral de las Personas Sordas, con Discapacidad Auditiva y Sordociegas.
 - Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
 - Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías de la información y medios de comunicación social.

- Relaciones con la Administración General del Estado.
 - Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
 - Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo

La **UNIÓN EUROPA** se ha comprometido a mejorar la situación social y económica de las personas con discapacidad y su integración como reflejan el artículo 19 del [Tratado de Funcionamiento](#) y el artículo 26 de la [Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea](#), se reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.

El Consejo de la Unión estableció 2003 como Año europeo de la discapacidad, con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública europea sobre los derechos de las personas con discapacidad y la protección de éstos ([Decisión de 3 de diciembre de 2001](#)). Durante este año se realizaron campañas, estudios e informes y actos para el fomento de buenas prácticas. A la par, se adoptaron decisiones sobre la igualdad de oportunidades en educación y formación para los alumnos y estudiantes con discapacidad ([Resolución del Consejo de 5 de mayo de 2003](#)) y sobre la accesibilidad de las infraestructuras y las actividades culturales para las personas con discapacidad ([Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003](#))

La Comisión Europea reguló los derechos de las personas con discapacidad, en el ámbito del transporte aéreo por medio del [Reglamento \(CE\) 1107/2006, de 5 de julio, sobre derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo](#) los cambios experimentados por el avance de la sociedad digital se reflejan en sendas Directivas facilitadoras de la accesibilidad en este contexto [Directiva \(UE\) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público](#) y, la Directiva 2019/882 que promueve su participación equitativa, plena y efectiva, mediante la mejora del acceso a los principales productos y servicios que, bien mediante su concepción inicial, bien mediante su posterior adaptación, están dirigidos a las necesidades especiales de las personas con discapacidad ([Directiva 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios](#)).

También ha marcado los objetivos del futuro en la [Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030](#).

El Parlamento Europeo aprobó la [Resolución de 13 de diciembre de 2022 sobre la igualdad de derechos para las personas con discapacidad](#)

Dentro del ámbito de los **ORGANISMOS INTERNACIONALES**, Naciones Unidas generó el primer gran reconocimiento al colectivo de personas con discapacidad [Convención sobre Derechos de las personas con discapacidad](#) y el [Protocolo Facultativo](#) aprobada el 13 de diciembre de 2006, la Convención adopta una amplia categorización de las personas con discapacidad y reafirma que todas las personas con cualquier tipo de discapacidad deben disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La mayoría de las **COMUNIDADES AUTÓNOMAS** tienen normativa sobre diferentes aspectos de la accesibilidad universal.

ANDALUCIA

- [Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía](#)

ARAGÓN

- [Ley 5/2019, de 21 de marzo, de Derechos y Garantías de Personas con Discapacidad](#).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

- [Ley 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras](#) (derogados artículos 31 y 32 por la Ley 2/2020 reguladora del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia)

ILLES BALEARS

- [Decreto 1/2023, de 23 de enero, para la regulación de la accesibilidad universal en los espacios de uso público de las Islas Baleares](#)

CANARIAS

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación

CANTABRIA

- Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de las Personas con Discapacidad en Cantabria.

CASTILLA-LA MANCHA

- Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla -La Mancha

CASTILLA Y LEÓN

- Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

CATALUÑA

- Ley 13/2014, de 30 de octubre, de Accesibilidad de Cataluña
- Decreto 209/2023, de 28 de noviembre, que aprueba el Código de accesibilidad de Cataluña.

EXTREMADURA

- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.

GALICIA

- Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de Accesibilidad de Galicia

COMUNIDAD DE MADRID

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

MURCIA

- Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.
- Decreto n.º 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia

NAVARRA

- Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, de Atención a las Personas con Discapacidad en Navarra y la Garantía de sus Derechos.
- Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal de Navarra.

PAIS VASCO

- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad

LA RIOJA

- Ley 1/2023, de 31 de enero, de Accesibilidad Universal de La Rioja

Los países de nuestro **ENTORNO EUROPEO** han incorporado en su ordenamiento jurídico medidas para reconocer los derechos de las personas con discapacidad, su accesibilidad universal y su pleno desarrollo e integración, en igualdad, en la sociedad

ALEMANIA

- Disability Equality Act. Section 8 BGG (Behindertengleichstellungsgesetz - BGG)

FRANCIA

- Loi n° 2005-102 du 11 février 2005 pour l'égalité des droits et des chances, la participation et la citoyenneté des personnes handicapées.

ITALIA

- DECRETO LEGISLATIVO 27 maggio 2022, n. 82 Attuazione della direttiva (UE) 2019/882 del Parlamento europeo e del Consiglio, del 17 aprile 2019, sui requisiti di accessibilità dei prodotti e dei servizi. (22G00089)
- LEGGE 9 gennaio 1989, n. 13 Disposizioni per favorire il superamento e l'eliminazione delle barriere architettoniche negli edifici privati (GU n. 21 del 26-1-1989)

PORTUGAL

- Decreto-Lei n.º 83/2018 de 19 de outubro - Define os requisitos de acessibilidade dos sítios web e das aplicações móveis de organismos públicos, transpondo a Diretiva (UE) 2016/2102.
- Decreto-Lei n.º 163/2006, de 8 de agosto. Aprova o regime da acessibilidade aos edifícios e estabelecimentos que recebem público, via pública e edifícios habitacionais, revogando o Decreto-Lei n.º 123/97, de 22 de maio
- Lei n.º 38/2004, de 18 de agosto, define as bases gerais do regime jurídico da prevenção, habilitação, reabilitação e participação da pessoa com deficiência.
- Resolução da Assembleia da República n.º 103/2014, de 23 de dezembro, Visa a eliminação das barreiras arquitetónicas pela garantia do direito de todos os cidadãos à mobilidade e à acessibilidade.

REINO UNIDO

- Equality Act 2010

DOCUMENTOS Y SITIOS DE INTERES.

- [Web Accessibility Initiative \(WAI\) | W3C](#)
- [The Academic Network of European Disability Experts \(ANED\)](#)
- [II Plan Nacional De Accesibilidad Universal. Real Patronato sobre la discapacidad](#)
- [Dirección de Accesibilidad Universal e Innovación. Fundación ONCE](#)
- [Observatorio de la accesibilidad i vida independiente. COCEMFE](#)
- [CERMI. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad](#)

Información Bibliográfica

Consulte los artículos y textos de interés sobre la materia de esta proposición de ley en el siguiente [enlace](#).

Si desea ampliar información póngase en contacto con el Departamento de Documentación y Biblioteca